

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Dirección General de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 14 de la carretera de Zamora á Fermoselle y 1 al 12 de Zamora á Portugal, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 87.566'75 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor

del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 14 de la carretera de Zamora á Fermoselle y 1 al 12 de Zamora á Portugal, en la provincia de Zamora», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 880 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 14 de la carretera de Zamora á Fermoselle y 1 al 12 de Zamora á Portugal, en la provincia de Zamora», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 880 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 20 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón. R—1996

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 14 de la carretera de Zamora á Fermoselle y 1 al 12 de Zamora á Portugal, provincia de Zamora, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la canti-

dad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 376 al 390 y 394 al 396 de la carretera de Villacastín á Vigo, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 195.012'63 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 376 al 390 y 394 al 396 de la carretera de Villacastín á Vigo, en la provincia de Zamora», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de

1.950 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 376 al 390 y 394 al 396 de la carretera de Villacastín á Vigo, y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1950 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 20 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón. R—1997

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros de la carretera de provincia de, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 398, 399, 405, 408, 410, 414, 415 y 418 al 426 de la carretera de Villacastín á Vigo, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 181.912'98 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 398, 399, 405, 408, 410, 414, 415 y 418 al 426 de la carretera de Villacastín á Vigo, en la provincia de Zamora», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 1.820 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 398, 399, 405, 408, 410, 414, 415 y 418 al 426 de la carretera de Villacastín á Vigo, provincia de Zamora», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.820 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 20 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón. R—1998

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros de la carretera de provincia de, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.

Negociado de apremios.—Presupuesto de 1915.

Relación de los descubiertos por el concepto de alcoholes y que con esta fecha se dicta se dicta la providencia siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio consistente en el cinco por ciento á los individuos que se expresan; procédase por el Arriendo de las Contribuciones á incoar los oportunos expedientes.

Nombres: D. Antonio Mazariegos y D. Desiderio González de Prada.

Vecindad: Villalpando.

Descubierto: 180'80 pesetas.

Lo que se comunica por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la referida Instrucción.

Zamora 22 de Septiembre de 1915.—El Tesorero de Hacienda, Lucilo Pérez. R—1986

Relación de los descubiertos por el concepto del 6 por 100 de gravamen sobre el capital de 2.923 pesetas 15 céntimos de la Sociedad anónima Cooperativa «Esperanza» en Santa Clara de Avedillo y que con esta fecha se dicta la providencia siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio consistente en el 5 por 100 á la Sociedad anónima sita en Santa Clara de Avedillo, Cooperativa «Esperanza»; procédase por el Arriendo de las Contribuciones á incoar el oportuno expediente.

Nombre: Cooperativa «Esperanza».

Vecindad: Santa Clara de Avedillo.

Descubierto: 17'54 pesetas.

Lo que se comunica por medio de este periódico oficial para conocimiento de dicha Sociedad, con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la referida Instrucción.

Zamora 23 de Septiembre de 1915.—El Tesorero de Hacienda, Lucilo Pérez. R—1988

Ayuntamientos.

JAMBRINA

Se halla vacante la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria con arreglo á la ley de Epizootias de 18 de Diciembre anterior y Reglamento para su ejecución; percibiendo por dicho servicio y cargo los honorarios que devengue conforme á la tarifa de derechos sanitarios que enumera el artículo 305 del citado Reglamento.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía durante el plazo de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de esta provincia, pudiendo el agraciado tener que residir en esta localidad y una vez que se halle establecido, será nombrado Inspector de carnes.

Jambrina 22 de Septiembre de 1915.—Al Alcalde, Elisardo Prieto. R—1989

ARCOS DE LA POLVOROSA

Don José Guerra Robles, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este distrito municipal de Arcos de la Polvorosa.

Hago saber: Que para dar cumplimiento á lo dispuesto por la ley de Epizootias de 18 de Diciembre del año último de 1914, la creación de plazas de Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuaria en todos los Municipios, el Ayuntamiento de este pueblo asociado con los inmediatos de Santa Colomba de las Monjas y Milles de la Polvorosa, han acordado crear dicho con la dotación anual de 365 pesetas, pagadas de sus respectivos presupuestos, consignando el de Arcos, la cantidad de 100 pesetas, y las 265 restantes por iguales partes entre los dos con quien se ha asociado.

Los aspirantes á dicho cargo presentarán las oportunas instancias en esta Secretaría en término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, obligándose el agraciado á fijar la residencia en este pueblo como céntrico.

Arcos de la Polvorosa 18 de Septiembre de 1915.—El Alcalde, José Guerra. R—1990

CAMARZANA DE TERA

A fin de abrir el déficit de 2.000 pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio formado para el próximo año de 1916, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, acordó en sesión extraordinaria imponer los arbitrios extraordinarios siguientes:

20 céntimos de peseta á cada quintal métrico de paja, y 10 céntimos de peseta á cada quintal métrico de leña, que se consuman en esta localidad y su término.

Camarzana de Tera 20 de Septiembre de 1915.—El Alcalde, Esteban Panizo. R—1992

VILLALUBE

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta de asociados de Villalube, durante el primer trimestre del año actual de 1915, formado por Secretaría.

Mes de Enero

Día 1.—Sesión extraordinaria y en ella se formó y aprobó la lista de 28 mayores contribuyentes para la designación de compromisarios en las elecciones de Senadores que ocurran durante el período legal, y que una copia se exponga al público, á los efectos del artículo 26 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Idem la lista de pobres de la Beneficencia municipal en número de 36 familias.

Sin más acuerdos y se dió por terminado el acto, levantándose la sesión.

Día 7.—No se celebró la sesión ordinaria de este día.

Día 14.—Idem ordinaria y el Ayuntamiento adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobación de las anteriores y la de 31 de Diciembre último.

Idem la del día 10 sobre alistamiento de mozos para la quinta del reemplazo actual de 1915.

El extracto de sesiones del 4.º trimestre de 1914, y remisión á la Superioridad para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Idem fué aprobado el balance y cuenta del 4.º trimestre de 1914.

Que por Secretaría se proceda á formar la liquidación general del presupuesto.

Idem para la formación de cuenta de Alcalde y Depositario.

Se determina en una sola sección el número de siete Vocales que han de constituir la Junta municipal para el año corriente, divididos en tres clases de contribuyentes, mayores, medianos é infimos idem, cuya relación se hará pública según costumbre.

Sin más acuerdos y se levantó la sesión.

Día 21.—No se celebró la sesión ordinaria de este día.

Día 28.—Ordinaria y en la misma se adoptaron los siguientes acuerdos:

Sorteo de Vocales que han de formar la Junta de asociados durante el período legal.

Se enteró el Ayuntamiento de haber sido aprobado el expediente sobre proyecto y plano de carretera desde este pueblo al de Gallegos del Pan, el cual será expuesto al público en cada uno de los referidos durante el plazo Reglamentario de treinta días.

Idem el cumplimiento de otros servicios ordenados, con lo cual se dió por terminado el acto, levantándose la sesión.

Día 31.—Extraordinaria.—El Ayuntamiento procedió á la rectificación del alistamiento de mozos para la quinta del año actual.

No habiendo otros asuntos se levantó la sesión.

Mes de Febrero

Día 4.—No se celebró la sesión ordinaria de este día.

Día 11.—Ordinaria y en la misma se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación de las anteriores actas.

La exposición al público por treinta días del proyecto y planos de carretera de Villalube á Gallegos del Pan, para examen y quejas que se produzcan, poniendo á su final certificación duplicada que han de remitirse á la Superioridad y á los efectos Reglamentarios.—Sin más acuerdos.

Día 14.—Extraordinaria y en la misma se procedió á la rectificación y cierre definitivo del alistamiento de mozos para la quinta del año actual, y que se convoque al Ayuntamiento y mozos para el

sorteo general que tendrá lugar el domingo inmediato 21 del actual mes.

Día 17.—También extraordinaria y se constituyó la Junta municipal de Sres. Asociados, procediendo seguidamente á las operaciones preliminares de recuenta de ganados que han de ser objeto de inclusión en el reparto del arbitrio de paja y leña del año corriente

Sin más acuerdos y se levantó la sesión.

Día 21.—Idem extraordinaria y el Ayuntamiento procedió al sorteo de mozos para la quinta del año actual, cuyo acto tuvo lugar sin protestar ni reclamaciones.

En los días 21 y 28 de idem, no se celebraron las sesiones ordinarias correspondientes y se hace constar á los efectos de Ley.

Mes de Marzo

Día 4.—Tampoco se celebró la sesión ordinaria de este día.

Día 7.—Sesión extraordinaria y el Ayuntamiento procedió á la clasificación y declaración de soldados en la forma que la vigente ley determina, quedando varios casos pendientes hasta el día 28 del actual, por virtud de prórrogas solicitadas para la presentación de documentos justificantes, expedientes y certificaciones de reconocimiento y talla.

Sucesivamente se procedió á la revisión de expedientes de los tres años anteriores, con lo cual se dió por terminado el acto levantándose la sesión.

Día 11.—Sesión ordinaria y en ella se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación de las actas anteriores.

Se hizo la designación de testigos para declarar en los expedientes de excepción de mozos de la quinta del actual reemplazo, y de los idem de años anteriores cuyos casos se hallan pendientes hasta el día 28 del corriente mes, conforme á los preceptos legales de la vigente ley de Quintas y su Reglamento.

A propuesta del Regidor Síndico, se determinó la renta ó haber necesario para cada mozo que pretenda la declaración de pobreza, y el Ayuntamiento ratificó sea la misma que en años anteriores, ó sea una peseta para cada mozo que pretenda exceptuarse, y 30 céntimos más para cada uno de los individuos de su familia.

Se acordó igualmente el cumplimiento de otros servicios encomendados por los Centros provinciales, levantándose la sesión.

Día 18.—Ordinaria y después de aprobar la anterior se adoptaron los siguientes:

Aprobación de cuatro expedientes de pobreza de quintas del actual y anteriores reemplazos, y que han de ser fallados en sesión pública del día 28 de este mes.

Idem cumplimiento de una circular superior sobre subsistencias en este Municipio y á que se refiere la ley en su artículo 3.º

Día 18.—Idem extraordinaria, y la Junta municipal aprobó el reparto extraordinario de paja y leña, nombrando recaudador de dicho impuesto al idem de consumos que lo es D. Dionisio Vara Crespo, con abono del cinco por ciento sobre el total déficit para premio, conducción, reintegros y fallidos idem, autorizando al Sr. Alcalde para que le formule el correspondiente pliego de cargo, entrega de recibos y listas cobratorias de ambos repartos de consumos y arbitrio.

Sin más acuerdos y se levantó la sesión.

Día 25.—No se celebró sesión y se hace constar.

Día 28.—Sesión pública extraordinaria y el Ayuntamiento falló en definitiva los cuatro expedientes de mozos del anterior y reemplazo actuales y uno idem de prófugo del mozo número 2 del sorteo, que habrá de ultimarse y remitirse á la Comisión mixta de Reclutamiento de Zamora y á sus

efectos; cuyo acto tuvo lugar sin protestas ni reclamaciones.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Y en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 y 110 de la vigente ley Municipal, formo el presente extracto de acuerdos que autoriza el señor Alcalde con su visto bueno en Villalube á 15 de Junio de 1915.—El Secretario, Ildfonso Caballero.—V.º B.º—El Alcalde, Segundo Misol.

Sesión del día 17 de Junio de 1915.

Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos el Ayuntamiento le prestó su aprobación y remisión del mismo al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, Ildfonso Caballero.—V.º B.º—El Alcalde, Segundo Misol. R—1506

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Zamora.

Don Julio Arias Gago, Secretario accidental de la Audiencia provincial de Zamora.

Certifico: Que en la Junta de Gobierno celebrada el día 28 de Julio último, para formar las listas definitivas correspondientes á los partidos judiciales de esta provincia, con sujeción á lo preceptuado en el artículo 33 de la Ley del Jurado, dió por resultado la designación por la Junta de los Jueces cabezas de familia y capacidades que á continuación se expresan, para cada uno de los partidos judiciales y que constituyen las listas definitivas para el próximo año de 1916.

Partido de Benavente*Cabezas de familia*

- 1 Felipe Calvo Tejedor, Alcubilla de Nogales.
- 2 Gregorio Martín Pérez, id.
- 3 Isidro Lera Fidalgo, id.
- 4 Vicente Cándido Fernández, Arcos Polvorosa.
- 5 Primo Fernández Otero, id.
- 6 Pedro García García, Arrabalde.
- 7 Benio Rodríguez Fernández, id.
- 8 Pedro Fernández Fernández, id.
- 9 Juan García Fernández, id.
- 10 Juan Carro Gutiérrez, Ayo de Vidriales.
- 11 Sixto Castaño Delgado, id.
- 12 Pedro Tapioles Iglesias, Barcial del Barco.
- 13 José Cordero Díez, id.
- 14 José Jalón Campelo, Benavente.
- 15 Manuel Cuñado Rodríguez, id.
- 16 Francisco Pérez Barrió, id.
- 17 Salvador Martín Tocino, id.
- 18 Germán Aragón, id.
- 19 Francisco Regueras López, id.
- 20 Eduardo Alonso Alonso, id.
- 21 Jerónimo Llorente Fernández, id.
- 22 Daniel Muñoz Cuevas, id.
- 23 Santos Rodríguez Cuadrado, id.
- 24 Tomás López Pascual, id.
- 25 Caridad Salvador Hidalgo, id.
- 26 Francisco Fernández Sanz, id.
- 27 José García Martín, Bercianos de Vidriales.
- 28 Benito Alfonso Antón, id.
- 29 Felipe Martín Fernández, id.
- 30 Julián Prado del Río, Bretó de la Ribera.
- 31 Juan Rodríguez Carbajo, id.
- 32 Manuel Ferrero del Prado, id.
- 33 Vicente Gutiérrez Sastre, Bretocino.
- 34 Pascual García Cid, id.
- 35 Tomás Gutiérrez Fernández, Brime de Sog.
- 36 Ignacio Gullón Iglesias, id.
- 37 Manuel Alonso García, Brime de Urz.
- 38 Guillermo García Casas, id.
- 39 Manuel Méndez Tejedor, id.
- 40 José Donado Ferreras, Burganes de Valverde.
- 41 Víctor Domínguez Alonso, id.
- 42 Daniel Núñez Ferreras, id.

43 Bernardo Alvarez García, Calzadilla de Tera.
 44 Antonio Villa Barrios, id.
 45 Felipe Santos Castaño, id.
 46 Juan Rodríguez García, Camarzana de Tera.
 47 Francisco García Vega, id.
 48 Lucas Huerga Martínez, id.
 49 Justo Vega Villar, id.
 50 Manuel Vaca Fernández, id.
 51 Pablo Llamas Paz, id.
 52 Antonio Crespo Rodríguez, Castrogonzalo.
 53 Manuel Fernández Mañanes, id.
 54 Gregorio Marbán Huerga, id.
 55 Manuel Núñez Vecino, id.
 56 Isidro Rodríguez Valdés, id.
 57 Santos Prieto Martínez, Colinas de Trasmonte.
 58 Anastasio Rodríguez Martínez, id.
 59 Gregorio Ramos Rodríguez, id.
 60 Francisco Encías Fernández, Coomonte.
 61 Francisco Fernández Villar, id.
 62 Lorenzo Morán Justel, id.
 63 Juan Rodríguez Hidalgo, id.
 64 Agustín Aparicio Martín, Cubo de Benavente.
 65 Jacinto Andrés Martín, id.
 66 Gregorio Alonso Ferreras, Cunqueilla.
 67 Jacinto Pérez Calvo, id.
 68 Juan Pérez Alonso, id.
 69 Agustín Fernández García, Fresno Polvorosa.
 70 Melchor Martín Mielgo, id.
 71 Tomás Blanco Pérez, id.
 72 José Fernández Diéguez, Fuente Encalada.
 73 Víctor Martín Zapatero, id.
 74 Florencio Cortés Martínez, id.
 75 Pedro Delgado Cortés, id.
 76 Bernardo Núñez García, Fuentes de Ropel.
 77 Avelino Espinosa Montero, id.
 78 Pablo García Fernández, id.
 79 Juan Blanco Gutiérrez, Manganeses Polvorosa.
 80 Remigio Esteban Gil, id.
 81 Isidro Gil Alonso, id.
 82 Toribio Escudero Alvarez, Matilla de Arzón.
 83 Esteban Colinas, id.
 84 José Villar Villar, Melgar de Tera.
 85 Pedro García Ferrero, Micereces de Tera.
 86 Santiago Mayor Prieto, id.
 87 Aurelio Turiel Romero, id.
 88 Blas González Fernández, Milles Polvorosa.
 89 José González Fernández, id.
 90 Francisco Rivera Sastre, Morales de Rey.
 91 Santiago Martínez Martín, id.
 92 Segundo Rivas Justel, id.
 93 Francisco Castellanos Fernández, id.
 94 Roque Galende, Melgar, Otero de Bodas.
 95 Pascual Vega Lorenzo, id.
 96 Salustiano Alonso Martín, Pobladura del Valle.
 97 Elías Gutiérrez Marino, id.
 98 Antonio Gutiérrez Morán, id.
 99 Gregorio Castro Baz, Pozuelo Vidriales.
 100 Andrés Fernández Riesco, id.
 101 Vicente Paz Pérez, id.
 102 Pedro Crespo Centeno, Puebla Valverde.
 103 Daniel García, Turiel, id.
 104 José Blanco, Vega, id.
 105 Casimiro Rodríguez, Cid, id.
 106 Juan Barrera Martínez, Quintanilla de Urz.
 107 Julián García Hidalgo, id.
 108 Vicente Alvarez García, id.
 109 Lorenzo Blanco Martínez, Quiruelas Vidriales.
 110 Antonio Fernández García, id.
 111 Juan Hidalgo Esteban, id.
 112 Juan Cepeda Calabozo, Rosinos de Vidriales.
 113 Salvador Iglesias Iglesias, id.
 114 Anastasio Fernández Pérez, San Cristobal de Entreviñas.
 115 Andrés Cepeda Fernández, id.
 116 Bernardino Fernández González, id.
 117 Daniel Clemente Martínez, id.
 118 Francisco Villar Martínez, id.
 119 Martín Alvarez Majado, San Pedro de Ceque.

120 Lorenzo Justel García, San Román del Valle.
 121 Claudio Valverde Gutiérrez, id.
 122 Vicente Morán Herrero, Santa Colomba de las Carabias.
 123 Luciano Alonso González, id.
 124 Alonso Esteban Navarro, Santa Cristina de la Polvorosa.
 125 Felipe Carbajo Marqués, id.
 126 Ruperto Fidalgo Peral, id.
 127 Toribio García Tomás, id.
 128 Felipe Vara Ranilla, Santa Croya de Tera.
 129 Tomás Villarejo Santiago, id.
 130 Miguel Acedo Cabo, Santibañez de Vidriales.
 131 Francisco Cristobal Delgado, id.
 132 Baltasar Carbajo González, id.
 133 José Escudero García, Sitrama de Tera.
 134 Pedro Mateos Fuentes, id.
 135 Santiago Cano Ferrero, Torre del Valle.
 136 Andrés Calabozo Mayo, Uña de Quintana.
 137 Juan Blanco Felipe, Vega de Tera.
 138 Benito Paz Cristobal, Villageriz.
 139 Pascual Rodríguez Núñez, Villanazar.
 140 Gregorio Vicente Martínez, id.
 141 Justo Esteban León, Villanueva de Azoague.
 142 Jesús Fernández Martín, Villaveza del Agua.
 143 Isidro Barrios Palacios, id.
 144 Pedro Carbajo Fraile, id.
 145 Casto Colinas Alonso, Villabrázaro.
 146 Luis Gil Martínez, id.
 147 Eleuterio Mayo Nuevo, id.
 148 Vicente Fernández Fernández, Villaferrueña.
 149 Martín Pérez Ramos, id.
 150 Cecilio Rodríguez Alonso, Santovenia.

Capacidades.

1 Luis Tejedor Fuentes, Arrabalde.
 2 Dámaso Fuentes Tejedor, id.
 3 Antonio Martínez Cid, Ayoó de Vidriales.
 4 Angel Castaño Peral, id.
 5 Nicanor García Suarez, Benavente.
 6 Eulogio Ortega González, id.
 7 Ezequiel Pérez García, id.
 8 Modesto Saludes Guzmán, id.
 9 Juan Jimeno Fernández, id.
 10 Daniel Huerga Matilla, id.
 11 Cecilio González García, id.
 12 Felipe Ferreras Robles, Barcial.
 13 Felipe Delgado Uña, Bercianos.
 14 José Miguel Gómez, Bretó.
 15 Hilario Santos Rodríguez, Bretocino.
 16 Juan García Lozano, Brime de Urz.
 17 Juan Pérez Pérez, id.
 18 José Galende Fernández, Burganes Valverde.
 19 Germán Rodríguez Ferreras, id.
 20 Andrés Colinas García Calzadilla de Tera.
 21 José Prieto Ramón, id.
 22 Manuel Barrio Alvarez, id.
 23 Manuel Castaño Uña, Camarzana de Tera.
 24 Angel Delgado Alonso, id.
 25 Gregorio Campano Fernández, Castrogonzalo.
 26 Pablo Fernández Vecino, id.
 27 Modesto Tapioles Fernández, id.
 28 Raimundo Villar Pérez, Coomonte.
 29 Juan Andrés Andrés, Cubo de Benavente.
 30 Pedro Pérez Esteban, Fresno de la Polvorosa.
 31 Pedro Paz Ferrero, Fuente Encalada.
 32 Nicolás Zurro Calvo, Granucillo.
 33 Agustín Rubio Rodríguez, Maire Castroponce.
 34 Pedro Pérez García, Manganeses.
 35 Antonio Gil Martín, id.
 36 Valeriano Huerga Hidalgo, Matilla de Arzón.
 37 Remigio Charro González, id.
 38 Pedro García Ferrero, Micereces de Tera.
 39 Santiago Mayor Prieto, id.
 40 Felipe Gil Diez, Morales de Rey.
 41 Alejandro Alejas Hidalgo, id.
 42 Ricardo Mayo García, id.
 43 Aureliano Vega Anta, Otero de Bodas.

44 Felipe Morán García, Pobladura del Valle.
 45 Pedro Quintana Mayo, id.
 46 José Fernández Alonso, Pozuelo de Vidriales.
 47 Gregorio Alonso Delgado, id.
 48 Miguel Martín Crespo, Puebla de Valverde.
 49 Melchor Castaño Vega, id.
 50 José Sandín Blanco, Quiruelas de Vidriales.
 51 Bernardo Cadenas Ramón, San Cristobal de Entreviñas.
 52 Atanasio Huerga Huerga, id.
 53 Saturnino González Gil, id.
 54 Baltasar Colino García, San Román del Valle.
 55 Manuel González Blanco, San Pedro de Ceque.
 56 Ramón Martín Lobo, Santa Cristina Polvorosa.
 57 José Pernia Otero, id.
 58 Gabriel Fidalgo García, id.
 59 Santos Bartolomé Uña, Santibañez.
 60 Manuel Uña Prieto, id.
 61 Pascual Peral Ballesteros, Sitrama de Tera.
 62 Tomás Gómez Gómez, Santovenia.
 63 Bruno Palacios García, id.
 64 Antonio Rubio Diez, Torre del Valle.
 65 Fermín Verde Hernández, id.
 66 Agustín Martínez Lobato, Uña de Quintana.
 67 Julián Vega Martínez, Vega de Tera.
 68 José Palmero Seijas, id.
 69 Félix Alonso Huerga, Villanazar.
 70 Fermín Martín Martín, id.
 71 Diego Pascual Fernández, Villanueva Azoague.
 72 Leoncio Martínez Fernández, id.
 73 Aquilino Pérez Pardo, id.
 74 Luis Aparicio Diez, Villabrázaro.
 75 Eugenio Geras Vara, id.

(Se continuará)

Juzgados de primera instancia.

BERMILLO DE SAYAGO

Don Salustiano Orejas Pérez, Juez de primera instancia de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los parientes de Angel Diez Lozano, vecino que fué de Fermoselle, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á exponer lo que vieren convenirles acerca de la reclusión del mismo en un manicomio, apercibidos que de no realizarlo se acordará sin más citarles ni oírles lo que fuera procedente.

Dado en Bermillo á diez y siete de Septiembre de mil novecientos quince.—Salustiano Orejas—El Secretario, Francisco Vélez. R—1965

Juzgados municipales.

ZAMORA

Regimiento de infantería Toledo, número 35.

Requisitoria

Fernández Fidalgo, Alfonso, hijo de Silvestre y de Benita, natural de San Vitero, Ayuntamiento de idem, partido judicial de Alcañices, provincia de Zamora, de 23 años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, avecindado últimamente en su pueblo, y procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de infantería Toledo, núm. 35, D. Luis Muñiz Butrón residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 19 de Septiembre de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Luis Muñiz. R—1968